

C O N V O C A T O R I A P Ú B L I C A

El Congreso del Estado de Sonora convoca a las y los ciudadanos y a la sociedad en general, a participar en el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora y que deseen aspirar a ocupar dicho cargo, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Las personas que deseen participar como aspirantes en el proceso de designación al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, deberán presentar su solicitud por escrito y la documentación con que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que hace alusión la base segunda de la presente convocatoria, dentro del plazo comprendido del 16 al 20 de Octubre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, previa publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora y en tres periódicos de amplia circulación en el Estado.

SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, son:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

TERCERA.- En los escritos en los cuales se realice solicitud de registro como aspirante a Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, deberá anexarse la siguiente documentación:

a).- Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales) (original ambos).

b).- Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

c).- Copia simple de título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

d).- Carta firmada en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, así como, una exposición breve de su proyecto de trabajo con énfasis en la protección de los derechos humanos y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. (original).

e).- Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, o por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión. (original).

f).- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado (original);

g).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación. (original); y

h).- Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su relación actual o pasada con los entes o personas abajo descritas, y que de dicha relación pudiese desprenderse un posible conflicto de interés para su elección como Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora:

- 1) Partidos políticos y/o representantes o directivos de estos;
- 2) Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura;
- 3) Miembros del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado; o
- 4) Funcionarios de nivel Director General o su equivalente de cualquiera de los tres poderes en el Estado. (original)

Dichos documentos deberán firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del aspirante.

Para dar transparencia al proceso de designación del Fiscal General del Estado, las y los aspirantes que presenten su documentación podrán llevarla con certificación ante Notario Público. En caso de no llevar los documentos con la certificación de Notario Público, Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Congreso del Estado, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse su registro como aspirante.

QUINTA.- El listado de aspirantes a ser Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado el día 22 de Octubre de 2018 y será sometido a la consideración del Pleno a más tardar en la sesión del día 25 de Octubre de 2018, para la integración de una lista de, al menos, cinco candidatos, por las dos terceras partes de los diputados presentes, que deberá ser enviada al Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.

SEXTA.- En caso de que el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado decida formular observaciones a la lista de aspirantes, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitirá una nueva propuesta para atender lo observado y la incluirá en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno, para que una vez que sea nuevamente integrada por las dos terceras partes de los diputados presentes, se remita al Comité Ciudadano en cuestión.

SÉPTIMA.- Una vez que el Congreso del Estado reciba la terna por parte de la Gobernadora del Estado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, comunicará oportunamente los días y horas para llevar a cabo las comparecencias con los aspirantes, mismas que se llevaran a cabo ante la misma Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la Sala de comisiones del H. Congreso del Estado. Finalizadas las comparecencias, en un plazo de diez días naturales, presentará la terna ante el Pleno del Poder Legislativo.

OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Sonora y los demás ordenamientos aplicables.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 15 de octubre de 2018.

C. DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
SECRETARIA

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
SECRETARIA